|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/29/4 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general9 de abril de 2015EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**29º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

 Informe del Grupo de Trabajo sobre el
Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

 Kirguistán

Índice

 *Párrafos Página*

 Introducción 1–4 3

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–116 3

 A. Exposición del Estado examinado 5–30 3

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 31–116 7

 II. Conclusiones y recomendaciones 117–120 15

 Anexo

 Composition of the delegation 29

 Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21º período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de Kirguistán se llevó a cabo en la primera sesión, celebrada el 19 de enero de 2015. La delegación de Kirguistán estuvo encabezada por el Viceprimer Ministro de Kirguistán, Abdyrakman Mamataliev. En la décima sesión, celebrada el 23 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kirguistán.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kirguistán: Emiratos Árabes Unidos, Marruecos y Montenegro.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Kirguistán se publicaron los siguientes documentos:

 a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/KGZ/1);

 b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/KGZ/2);

 c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/KGZ/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Kirguistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

 A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación reafirmó el compromiso de Kirguistán con la promoción y protección de los derechos humanos. La democratización y la protección de los derechos humanos seguían siendo una prioridad nacional. Desde el primer examen en 2010, Kirguistán ha reafirmado su adhesión al cambio democrático. En el período que se examina, el país se ha enfrentado a graves dificultades que han puesto a prueba la fuerza de la unidad nacional. Pese a ello, Kirguistán ha logrado mantener la estabilidad.

6. Kirguistán ha emprendido el camino que lleva a la construcción de la democracia parlamentaria. Con este fin, se aprobó una nueva Constitución y se formó un Gobierno de coalición. Merced a las elecciones democráticas de octubre de 2011 se ha establecido una tradición de transferencia pacífica del poder. El Gobierno reconoció que celebrar elecciones parlamentarias imparciales y transparentes en 2015 sería un factor importante para lograr la estabilidad del país.

7. La delegación destacó la voluntad del Gobierno de consolidar el estado de derecho y las instituciones democráticas. Plenamente consciente de los problemas existentes de derechos humanos, en los últimos años redobló sus esfuerzos por incrementar el respeto de estos derechos y el imperio de la ley. Se ha hecho una labor de fondo para que la legislación se ajuste a la Constitución y a las normas internacionales de derechos humanos.

8. En 2010, en un proceso de reforma constitucional abierto y transparente, se aprobó por *referendum* una Constitución que ratificó el principio del estado de derecho, garantizó los principios de la separación de poderes y la independencia de los tribunales y estableció salvaguardias para la protección de los derechos humanos.

9. Las normas consagradas en la Constitución afirmaban la suprema importancia de los derechos y libertades fundamentales. Los instrumentos internacionales de derechos humanos eran directamente aplicables y prevalecían sobre los demás acuerdos internacionales.

10. La delegación explicó que la independencia del poder judicial estaba garantizada por la Constitución y que los jueces eran independientes y estaban sometidos únicamente a la Constitución y a las leyes. Los ciudadanos tenían derecho a la protección judicial y la asistencia letrada en los casos que prescribe la ley. Kirguistán ha intensificado sus esfuerzos por crear la institución del gran jurado, de modo que los ciudadanos pudieran tomar parte en la administración de justicia.

11. El sistema judicial seguía haciendo frente a diversas dificultades. Se creó el Consejo para la Reforma Judicial, órgano deliberativo y consultivo, con el fin de coordinar las medidas prioritarias de la reforma judicial. El Consejo de la Magistratura elaboró el exhaustivo Programa Nacional de Desarrollo del Sistema Judicial 2013-2017 que aportó un análisis minucioso y recomendaciones específicas relacionadas con los temas claves del poder judicial y el acceso a la justicia.

12. En 2010 se produjo un conflicto étnico en el sur del país que causó muertes. El Gobierno logró estabilizar la situación y poner fin al conflicto. El Gobierno ha instrumentado un marco general para armonizar las relaciones interétnicas y para la integración a largo plazo. Se elaboró y aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2013-2017 y el Marco General para Fortalecer la Unidad del País y las Relaciones Interétnicas mediante un debate abierto y amplio de la situación tras el conflicto de 2010.

13. El proceso de mejora de la legislación electoral antes de las elecciones parlamentarias de 2015 tenía por fin aumentar la representación de las mujeres y las minorías étnicas en los órganos electivos mediante la aplicación de cuotas a las listas de candidatos.

14. La delegación destacó el hecho de que se estableciera el Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos adscrito al Gobierno en calidad de órgano deliberativo y consultivo interministerial. El Consejo de Coordinación estaba autorizado, entre otras cosas, a llevar a cabo una supervisión periódica de la situación de los derechos humanos, a adoptar medidas para aplicar las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos, a colaborar con la sociedad civil y otras partes interesadas y a debatir y formular recomendaciones con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos en el país.

15. Tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2008, se creó el Centro Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Este mecanismo nacional de prevención está integrado por representantes de la sociedad civil y del Parlamento y por el Defensor de los Derechos Humanos. El Centro ha tenido que hacer frente a algunas dificultades, entre ellas la falta de financiación suficiente para poder funcionar con eficacia. Pese a ello, el Centro ya ha abierto dos oficinas.

16. Se creó un grupo de trabajo interministerial para la preparación del informe nacional del segundo ciclo del EPU. En el proceso de preparación del informe nacional se han realizado análisis jurídicos y comparados de la legislación y la práctica, así como un análisis de las causas de fondo de las violaciones de los derechos humanos. En el informe nacional se relacionan los logros y los problemas por resolver.

17. El Gobierno ha seguido las recomendaciones formuladas durante el examen de 2010 que pedían un proceso de reforma constitucional abierto y transparente y disposiciones contundentes sobre los derechos humanos en la Constitución. En el marco del seguimiento del EPU, se aprobó el Código de la Infancia para fortalecer el sistema nacional de protección del niño. Además, se aprobó la Ley de Reuniones Pacíficas de conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En el informe nacional se informó sobre las medidas adoptadas para luchar contra la violencia por motivos de género, los raptos de novias y la trata de seres humanos y sobre las repercusiones de las iniciativas de lucha contra la corrupción.

18. La delegación señaló que el informe se había preparado en el curso de un amplio proceso de consultas de ámbito nacional en el que habían participado representantes de los órganos del Estado y de organizaciones no gubernamentales (ONG). El Gobierno ha previsto estudiar nuevos métodos y planteamientos para la aplicación de las recomendaciones del examen.

19. Desde el establecimiento del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos en 2013, la cuestión de la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales fue objeto de examen en los órganos de gobierno pertinentes.

20. La delegación reiteró la firme voluntad de Kirguistán de mejorar el sistema de protección de los derechos humanos y de velar por que la legislación nacional se ajustara al sistema internacional de derechos humanos. El EPU no era un acontecimiento aislado, sino un proceso continuo que exigía esfuerzos decididos del Gobierno.

21. Kirguistán ha presentado su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2016-2018. La Oficina Regional para el Asia Central de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se estableció en Bishkek. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Subsecretario General de Derechos Humanos visitaron Kirguistán en el período reseñado. Kirguistán ha colaborado activamente con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y ha presentado informes al Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

22. La delegación ha respondido a las preguntas formuladas de antemano. En cuanto a la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, si bien Kirguistán se había mantenido al tanto de la labor de la Corte Penal Internacional, necesitaba un poco más de tiempo para asegurarse de la eficacia de la Corte antes de adoptar una decisión definitiva sobre la ratificación del Estatuto. Por otra parte, la legislación nacional prevé la responsabilidad penal por crímenes de lesa humanidad.

23. En lo que respecta a las preguntas sobre la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegación destacó la constante cooperación de Kirguistán con los titulares de esos mandatos. Recordó que, en los últimos 14 años, 8 titulares de mandatos habían visitado el país y 2 relatores especiales lo han visitado durante el período examinado. Kirguistán dio su acuerdo de principio a las visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación. El Gobierno esperaba con interés estas visitas cuyas fechas dependían de las propuestas de los titulares de los mandatos.

24. Kirguistán era parte en 8 de los 9 tratados fundamentales de derechos humanos. Las autoridades han adoptado medidas para examinar minuciosamente la posibilidad y las repercusiones de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el único instrumento fundamental de derechos humanos que Kirguistán no ha firmado aún. A este respecto, adquiere relevancia la próxima visita del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

25. En 2014 el Gobierno actualizó el Plan Nacional sobre la Prevención y Reducción de la Apatridia, que comprendió medidas específicas para la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la armonización de la legislación con las normas internacionales pertinentes. El Gobierno ha aplicado un proyecto conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de registrar a los apátridas y personas sin documentos de identidad. En las zonas rurales han venido funcionando más de dos docenas de unidades móviles que ofrecen asesoramiento jurídico sobre la forma de solicitar la ciudadanía o de obtener los documentos pertinentes de forma gratuita.

26. Kirguistán ha reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para estudiar y examinar comunicaciones individuales. De conformidad con el Código de Procedimiento Penal, la decisión de un órgano internacional constituía motivo para reabrir procedimientos judiciales cuando surgieran nuevas circunstancias en relación con un asunto. Kirguistán había venido elaborando una metodología de aplicación de las decisiones de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas relativas a las comunicaciones individuales.

27. La vigilancia de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la colaboración estrecha con el Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, el mecanismo nacional de prevención, el Defensor de los Derechos Humanos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales conferían al Parlamento una función importante en la realización de esos derechos.

28. El Parlamento ha instituido un Grupo de Trabajo en el Comité Parlamentario de Derechos Humanos, Legislación Constitucional y Organización Estatal con el fin de estudiar y debatir las distintas versiones de los proyectos de enmienda de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos presentada por la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y varios diputados.

29. El Gobierno, que reconocía la importancia de la libertad de religión y opinión, estableció un Grupo de Trabajo para examinar la política del Estado sobre la libertad de religión. En 2014, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo eliminó de la legislación, por considerarla inconstitucional, una disposición que supeditaba el registro de organizaciones religiosas a la aprobación de la administración local. De esta forma se simplificaría considerablemente el proceso de registro de estas organizaciones. El Parlamento ha prestado especial atención a las medidas relativas al disfrute de la libertad de religión a nivel individual y las ha adoptado.

30. En lo que respecta al proyecto de ley sobre la prohibición de la formación de actitudes positivas hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT), la delegación declaró que el proyecto se había debatido ampliamente en la sociedad y en el Parlamento. Los diputados y representantes de la sociedad civil habían expresado distintas opiniones, incluidos comentarios negativos y críticos. Se creó un grupo de trabajo dependiente del comité parlamentario correspondiente para estudiar la experiencia y los conocimientos especializados internacionales sobre la cuestión y para proponer las enmiendas pertinentes al proyecto de ley. El Parlamento estaba firmemente decidido a elaborar leyes mediante un proceso de debates amplios y minuciosos con los interesados pertinentes.

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. Sri Lanka encomió a Kirguistán por establecer el Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos y por facilitar las visitas de los Relatores Especiales sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Puso de relieve la creación del Programa Nacional para el Desarrollo del Sistema Judicial y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible. Formuló recomendaciones.

33. Suecia señaló que las prioridades eran la reconciliación interétnica y una mayor representación de las minorías étnicas. Expresó preocupación por la violencia y las calumnias contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) y por el proyecto de ley relativo a la "difusión de información sobre relaciones sexuales no tradicionales". Suecia alentó a que se impartiera formación sobre las cuestiones relativas a las personas LGBT. Formuló recomendaciones.

34. Suiza mostró preocupación por el proyecto de ley sobre las fuentes de financiación extranjeras de las ONG y por que las ONG de derechos humanos fueran víctimas de difamación. Encomió el establecimiento de un mecanismo nacional contra la tortura tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Suiza formuló recomendaciones.

35. Tayikistán señaló cambios positivos en la promoción y protección de los derechos humanos y la buena disposición de Kirguistán para colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Tayikistán formuló recomendaciones.

36. Tailandia elogió la aprobación de la Constitución y celebró los esfuerzos realizados por ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de la reforma legislativa destinada a lograr la igualdad de género. No obstante, persistían los matrimonios precoces, los raptos de novias y la violencia contra las mujeres. Tailandia formuló recomendaciones.

37. Timor-Leste señaló con reconocimiento la creación del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y del Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género. Le seguía preocupando la violencia generalizada contra las mujeres. Timor-Leste formuló recomendaciones.

38. Turquía tomó nota de los esfuerzos de Kirguistán por mejorar la situación de los derechos humanos, así como su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Encomió a Kirguistán por su determinación en la lucha contra la corrupción y destacó una nueva medida destinada a ultimar las iniciativas legislativas al respecto. Turquía formuló recomendaciones.

39. Turkmenistán celebró la labor realizada para fortalecer los mecanismos legislativos, institucionales y políticos con objeto de proteger los derechos humanos, y la aprobación del Código de la Infancia en 2012. Valoró las modificaciones introducidas en los Códigos Civil y Penal. Turkmenistán formuló recomendaciones.

40. El Reino Unido encomió a Kirguistán por la aprobación de la nueva Constitución. Alentó al país a velar por el pleno respeto de la Constitución y de sus compromisos internacionales de derechos humanos y a concluir la reforma judicial con el fin de que todos tuvieran acceso a la justicia, en particular los afectados por los episodios de violencia de 2010. Formuló recomendaciones.

41. Los Estados Unidos de América señalaron varias iniciativas legislativas que amenazaban con poner en peligro los logros democráticos de Kirguistán. Seguían siendo motivo de preocupación los limitados avances realizados en aras de la reconciliación de los grupos étnicos tras la violencia interétnica de 2010 y los procesos y las condenas desproporcionados de las personas de etnia uzbeka a raíz de esos estallidos. Formuló recomendaciones.

42. El Uruguay acogió con satisfacción la aprobación de la Constitución de 2010 que garantizaba la separación de poderes y el estado de derecho. Señaló que varios mecanismos internacionales habían pedido al Gobierno que fortaleciera la lucha contra la tortura y la discriminación. El Uruguay formuló recomendaciones.

43. La República Bolivariana de Venezuela celebró el establecimiento del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos y destacó los esfuerzos de Kirguistán por garantizar la igualdad de género y mejorar la situación de los grupos más vulnerables. Formuló recomendaciones.

44. Viet Nam tomó nota de las medidas adoptadas por Kirguistán para resolver los recientes conflictos entre comunidades y expresó la esperanza de que se pudieran consolidar. Señaló los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las personas que pertenecen a grupos vulnerables, especialmente mujeres y niños. Viet Nam formuló recomendaciones.

45. El Afganistán felicitó a Kirguistán por la aprobación de la nueva Constitución que incorporaba disposiciones y estrategias de derechos humanos relacionadas con su protección. Puso de relieve los proyectos de ley destinados a que la institución del Defensor de los Derechos Humanos se ajustara plenamente a los Principios de París. El Afganistán formuló recomendaciones.

46. Albania acogió con agrado el establecimiento del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos en 2013 para hacer cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como la mayor cooperación con el ACNUDH. Albania formuló recomendaciones.

47. Argelia tomó nota de las mejoras del marco jurídico de los derechos del niño, el derecho de reunión pacífica, la lucha contra la tortura y la trata de seres humanos. Observó con satisfacción las medidas adoptadas en relación con la educación en materia de derechos humanos de los agentes del Estado. Argelia formuló recomendaciones.

48. Angola se felicitó por la atención especial prestada a la igualdad de género y la protección de los derechos del niño. Reconoció los esfuerzos realizados para la creación del Programa Nacional de Desarrollo del Sistema Judicial 2014-2017. Angola formuló una recomendación.

49. La Argentina expresó su aprecio por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Señaló las dificultades que persistían en relación con la situación de los grupos minoritarios. Expresó su preocupación por la devolución de refugiados y solicitantes de asilo a su país de origen. La Argentina formuló recomendaciones.

50. Armenia tomó nota de los esfuerzos realizados en aras de la promoción de los derechos de la mujer y del niño y para luchar contra el matrimonio precoz, erradicar la pobreza, combatir la trata de seres humanos y proteger los derechos de las minorías. Armenia formuló recomendaciones.

51. Australia señaló con preocupación la información sobre abusos en relación con las tensiones étnicas. Abogó por una aplicación efectiva de las leyes que prohibían la discriminación y establecían la libertad de expresión y de religión. Eran necesarios más esfuerzos para aplicar las leyes de protección de la mujer. Australia formuló recomendaciones.

52. Austria expresó su preocupación por la tortura y los malos tratos durante la detención policial; la violencia, el acoso y la discriminación por motivo de orientación sexual; el examen parlamentario de los proyectos de ley sobre la denominada "propaganda antigai" y los "agentes extranjeros"; y la violencia contra las mujeres. Formuló recomendaciones.

53. Bangladesh expresó su reconocimiento por los esfuerzos por empoderar a las mujeres y reducir la pobreza. Recordó la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño por el aumento del número de niños ingresados en instituciones asistenciales a causa de la pobreza y por el creciente número de infecciones por HIV/SIDA. Bangladesh formuló recomendaciones.

54. Belarús señaló los esfuerzos encaminados a mejorar la legislación nacional y las medidas aplicadas para la protección y protección de los derechos humanos. Tomó nota de la aprobación de la Estrategia de Desarrollo de la Protección Social, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género y su correspondiente plan y el programa del Estado para luchar contra la trata de seres humanos. Belarús formuló recomendaciones.

55. Bélgica encomió la labor realizada para lograr la abolición de la pena de muerte y los avances en la libertad de expresión. Afirmó que se necesitaban nuevos esfuerzos para consolidar los progresos y señaló la importancia de la libertad de expresión y asociación. Bélgica formuló recomendaciones.

56. Bhután valoró las reformas iniciadas para aplicar las recomendaciones del EPU, en particular las medidas adoptadas para reformar el sistema judicial con el fin de lograr su imparcialidad e independencia. Encomió a Kirguistán por establecer las bases jurídicas y organizativas de la lucha contra la corrupción. Formuló una recomendación.

57. El Brasil se felicitó por la aprobación de la nueva Constitución, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siguiendo la recomendación del Brasil formulada durante el examen de 2010. Alentó a Kirguistán a elaborar políticas y programas encaminados a mitigar y erradicar la pobreza. Formuló recomendaciones.

58. El Canadá solicitó información sobre la aplicación de la recomendación aceptada que había formulado en relación con la revisión y consolidación de la actual legislación para combatir la violencia contra la mujer y la discriminación por cualquier motivo. El Canadá formuló recomendaciones.

59. Chile reconoció las recientes reformas legislativas y la adhesión a varios instrumentos de derechos humanos. Tomó nota de la información ofrecida por el Gobierno en relación con las dificultades que plantea la armonización de la legislación, la Constitución y los tratados. Chile formuló recomendaciones.

60. China encomió a Kirguistán por su labor de promoción de la igualdad de género y lucha contra la trata de seres humanos y la violencia sexual. Se han hecho esfuerzos por fomentar la coexistencia armoniosa de grupos étnicos, la educación plurilingüe, el patrimonio cultural y la diversidad étnica. Formuló una recomendación.

61. Costa Rica destacó las reformas que consolidaban los mecanismos de protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Señaló la importancia de un poder judicial independiente y de la libertad de expresión y asociación. Formuló recomendaciones.

62. La delegación explicó que el objeto de la nueva enmienda al Código Penal que tipifica la divulgación de declaraciones sobre la comisión de delitos era impedir que se hicieran, a sabiendas, falsas declaraciones sobre delitos cometidos. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo dictaminó que la enmienda no estaba en contradicción con las disposiciones de la Constitución.

63. En respuesta a las preguntas sobre el proyecto de ley relativo a la obligación de presentar informes que tenían las ONG que recibían financiación del extranjero, la delegación explicó que varios diputados del Parlamento habían iniciado un proyecto de ley con el fin de velar por la transparencia de funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro. Los representantes de la sociedad civil y las organizaciones internacionales habían expresado su preocupación por que el proyecto de ley impusiera limitaciones injustificadas al ejercicio de la libertad de asociación de las ONG y por tanto era incompatible con las normas internacionales de derechos humanos y la Constitución. En vista de lo cual, el Comité Parlamentario de Derechos Humanos, Legislación Constitucional y Organización Estatal había celebrado una audiencia parlamentaria sobre el proyecto de ley y había recopilado recomendaciones de adiciones y modificaciones que era necesario introducir antes de su aprobación.

64. Todos los proyectos de ley que afectaban directamente a los derechos e intereses de los ciudadanos habían sido sometidos a un examen minucioso y un amplio debate que tomaba en consideración las opiniones de los expertos en derechos humanos.

65. La delegación informó sobre la reforma de las fuerzas del orden que se llevó a cabo con el fin de que su desempeño se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos y de establecer un sistema eficaz de mantenimiento del orden público y la seguridad. En el marco de la reforma, con la participación activa de representantes de la sociedad civil se elaboraron nuevos criterios de evaluación de la labor de las fuerzas del orden y se estableció un sistema de supervisión interna y externa para garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la labor de la fuerza pública. Se determinó que la reforma de la Academia adscrita al Ministerio del Interior, en particular mediante el perfeccionamiento de su plan de estudios y métodos de enseñanza, constituía un factor clave de la aplicación eficaz de un nuevo modelo de trabajo de los órganos del orden público. En colaboración con la sociedad civil se formularon nuevos procedimientos y procesos de reclutamiento y promoción de los agentes de policía. Los objetivos de la reforma comprendieron la formación de un cuerpo de policía multiétnico y la igualdad de género en las fuerzas del orden. No obstante, todavía quedaban importantes tareas por desarrollar en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, ya que la reforma estaba en su etapa inicial de aplicación.

66. En lo que respecta a la cuestión de la violencia doméstica, el Ministerio del Interior elaboró unas instrucciones y normativas a fin de que las fuerzas del orden previnieran efectivamente este tipo de violencia y aplicaran la Ley de la Protección Sociojurídica contra la Violencia en la Familia. También se elaboró y aprobó un proyecto de enmiendas al Código Administrativo por iniciativa del Ministerio del Interior, con objeto de establecer sanciones administrativas más severas para la violencia doméstica, por ejemplo hasta cinco días de detención administrativa. Se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio del Interior y los centros de crisis para organizar la cooperación en la lucha contra la violencia doméstica y los raptos de novias. La delegación mencionó el aumento considerable de casos de violencia doméstica registrados en el período 2010-2014 como resultado de la eficaz respuesta de los agentes de policía y la cooperación establecida entre las administraciones locales, los trabajadores sociales y sanitarios y los representantes de la sociedad civil.

67. Las modificaciones legales introducidas en el Código Penal preveían castigos más graves por el secuestro de mujeres y niñas con fines matrimoniales, así como por el matrimonio forzado de niñas. Estas modificaciones fueron elaboradas en el curso de amplias consultas con representantes de la sociedad civil y de organizaciones internacionales.

68. Se han adoptado varias medidas para: lograr el acceso libre a la justicia; proteger a los abogados defensores, los testigos y las víctimas contra las amenazas y el acoso durante los juicios, en particular los relacionados con el conflicto étnico de 2010; y garantizar la seguridad y estabilidad públicas tras los violentos acontecimientos de junio de 2010. A este respecto, se ha creado una unidad especial en el Ministerio del Interior para la protección de los derechos de los testigos.

69. En 2003 se tipificó la tortura como delito. No obstante, nadie ha sido procesado por el delito de tortura, ya que hasta 2010 no se había reconocido la existencia de torturas en todos los niveles en Kirguistán. Por consiguiente, desde 2010 se adoptaron varias medidas para luchar contra la tortura y los malos tratos, en particular se incluyeron disposiciones contra la tortura en la Constitución y se aprobó el Plan Nacional de Medidas de Lucha contra la Tortura. Se consolidó la supervisión por la Fiscalía para descubrir casos de tortura y malos tratos; este órgano realizaba visitas sistemáticas y sin previo aviso a los centros de privación de libertad. Se ha establecido una sanción más dura para la tortura que ha pasado a ser un delito grave. Se han elaborado instrucciones y metodología sobre la forma de investigar eficazmente los casos de tortura y malos tratos. Casi todos los lugares de detención temporales y celdas de investigación han sido dotados de cámaras para vigilancia interna.

70. El Memorando de Cooperación en el Ámbito de la Protección de los Derechos Humanos y Libertades, firmado en 2012 por el Defensor de los Derechos Humanos, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Justicia, el Servicio Penitenciario Estatal, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y organizaciones de derechos humanos ha constituido un importante recurso de lucha contra la tortura. Los signatarios del memorando obtuvieron el derecho a realizar visitas conjuntas a los centros de privación de libertad de todo el país sin autorización previa. Las medidas preventivas han dado lugar a una disminución de las denuncias de casos de tortura y malos tratos en 2013 y 2014, en comparación con años anteriores.

71. Se han aprobado varios actos jurídicos para luchar contra el terrorismo y el extremismo, habida cuenta de las graves amenazas que pesan sobre la seguridad pública, y se han endurecido las sanciones contra las personas que cometen esos delitos. No obstante, las correspondientes leyes y normativas establecieron normas y condiciones precisas para el uso de la fuerza y las armas de fuego por los agentes de seguridad del Estado.

72. Croacia alentó a Kirguistán a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Acogió con satisfacción la legislación que aumentaba las penas para los raptos de novias y preguntó sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y la violencia contra las personas LGBT. Croacia formuló recomendaciones.

73. Cuba tomó nota con reconocimiento de que Kirguistán consideraba el EPU como un mecanismo que promovía el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil. Observó los avances en materia de educación y protección de la infancia. Eran necesarios mayores esfuerzos para luchar contra la pobreza. Cuba formuló recomendaciones.

74. La República Checa apreció la información ofrecida sobre la aplicación de la recomendación que había formulado durante el EPU de 2010. Formuló recomendaciones.

75. Dinamarca expresó su preocupación por los ataques, amenazas y acoso contra activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, y por que el proyecto de ley actualmente en estudio restringiera su radio de acción. Dinamarca formuló recomendaciones.

76. Estonia pidió a Kirguistán que: ratificara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; prestara más atención a la violencia contra las mujeres y los niños; se abstuviera de aprobar leyes que impusieran limitaciones a la financiación procedente del extranjero de las ONG; y aplicara el plan de acción sobre la prevención de la tortura. Estonia formuló recomendaciones.

77. Finlandia expresó su preocupación por los proyectos de ley sobre las ONG como agentes extranjeros y la limitación de la información sobre la orientación sexual no tradicional y pidió información acerca de la situación de estos proyectos. Finlandia formuló recomendaciones.

78. Francia encomió a Kirguistán por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Francia formuló recomendaciones.

79. Alemania acogió con agrado que se estableciera un mecanismo nacional de prevención. El proyecto de legislación destinado a fortalecer el Tribunal Constitucional era esperanzador; pidió información sobre el calendario de aprobación. Alemania formuló recomendaciones.

80. Ghana encomió a Kirguistán por la aprobación de la nueva Constitución, en particular por las importantes disposiciones sobre los derechos humanos. Acogió con satisfacción que se estableciera el Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género. Ghana formuló recomendaciones.

81. Hungría celebró que se estableciera un mecanismo nacional de prevención. Expresó su preocupación por la utilización de la tortura; el gran número de niños que trabajaban, muchos de ellos en condiciones peligrosas; y los proyectos de ley que preveían restringir las actividades de las ONG. Hungría formuló recomendaciones.

82. La India celebró que se fortaleciera el marco legal e institucional. Alentó a adoptar medidas para la participación de las mujeres en todos los sectores. Tomó nota del Código de la Infancia y de las iniciativas como "la escuela sin violencia". La India preguntó sobre las repercusiones de las leyes y programas contra la corrupción. La India formuló recomendaciones.

83. Indonesia tomó nota de la especial atención que se prestaba a la prevención de la tortura y del establecimiento del Plan Nacional de Medidas de Lucha contra la Tortura y del Centro Nacional de Prevención de la Tortura. Indonesia formuló recomendaciones.

84. El Iraq valoró los grandes esfuerzos de Kirguistán por promover y proteger los derechos humanos. Celebró las iniciativas legislativas, en particular la aprobación del Código Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa. El Iraq formuló una recomendación.

85. Irlanda alentó a Kirguistán a cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Mostró su preocupación por las denuncias de intimidación, represalias y amenazas contra los defensores de los derechos humanos. Irlanda formuló recomendaciones.

86. El Japón encomió los esfuerzos realizados por mejorar la situación de los derechos humanos en la nueva Constitución que garantizaba los derechos fundamentales. Le preocupaban las contiendas interétnicas, así como los casos de raptos de novias, las uniones polígamas y los matrimonios precoces. El Japón formuló recomendaciones.

87. Jordania encomió a Kirguistán por su labor encaminada a promover y proteger los derechos humanos y fortalecer la legislación mediante la aprobación de varias leyes, como la Ley de Lucha contra la Corrupción, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Jordania formuló recomendaciones.

88. Kazajstán tomó nota con aprecio de los esfuerzos realizados por que la legislación se ajustara a la Constitución, de la aprobación de leyes destinadas a garantizar una mejor protección de los niños y las mujeres y del establecimiento del Centro Nacional de Prevención de la Tortura. Kazajstán formuló recomendaciones.

89. Kenya se felicitó por la cooperación de Kirguistán con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Reconoció la labor realizada para hacer frente al problema de la tortura, en particular el establecimiento del Centro Nacional de Prevención de la Tortura. Kenya formuló una recomendación.

90. Kuwait encomió los esfuerzos por aplicar las recomendaciones formuladas durante el EPU anterior y por mejorar la situación de los derechos humanos. Mostró su aprecio por la creación del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos. Kuwait formuló recomendaciones.

91. Letonia acogió con agrado las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de la mujer, en particular la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género. No obstante, a Letonia le seguía preocupando la violencia contra las mujeres y, en particular, los matrimonios forzados y la violencia doméstica. Letonia formuló recomendaciones.

92. Lituania encomió la labor realizada por el Gobierno encaminada a armonizar las leyes nacionales con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

93. Malasia alentó a Kirguistán a continuar su labor para que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se ajustara a los Principios de París. Señaló los esfuerzos realizados por restablecer el orden constitucional y el estado de derecho tras la revolución de abril de 2010. Malasia formuló una recomendación.

94. Mauritania tomó nota con aprecio de las medidas legislativas para proteger los derechos humanos y la labor encaminada a eliminar la pobreza y a luchar contra la violencia respecto de las mujeres. Alentó a Kirguistán a continuar sus esfuerzos con el fin de afianzar el desarrollo social y económico.

95. México acogió con agrado la presentación de los informes pendientes a los órganos de tratados y las disposiciones sobre derechos humanos de la nueva Constitución. Señaló la aprobación de la nueva ley sobre la libertad de reunión pacífica. México formuló recomendaciones.

96. Montenegro celebró los cambios institucionales introducidos para la protección de los grupos vulnerables. Pidió información sobre las medidas legislativas que había adoptado Kirguistán para tipificar como delito la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y sobre las acciones iniciadas para la protección de los derechos de la mujer. Montenegro formuló recomendaciones.

97. Marruecos encomió a Kirguistán por la importancia que daba a la independencia del poder judicial, la formación en derechos humanos de los jueces, la lucha contra la tortura, los esfuerzos por proteger los derechos de los sectores vulnerables de la población y las medidas para prevenir y eliminar la trata de seres humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

98. Namibia encomió el establecimiento del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género, así como que la Constitución incluyera disposiciones sobre los derechos humanos. También señaló los avances en la libertad de expresión y reunión. Namibia formuló recomendaciones.

99. Los Países Bajos apreciaron que se aprobara la Constitución y la aplicación de las recomendaciones del EPU sobre la prevención de la tortura, la violencia contra la mujer y la lucha contra la corrupción. Le preocupaban las iniciativas legislativas que afectaban negativamente a la libertad de la sociedad civil, en particular a las personas LGBT.Los Países Bajos formularon recomendaciones.

100. Nicaragua tomó nota de los esfuerzos realizados para consolidar la democracia y el estado de derecho mediante la aprobación de modificaciones institucionales y legislativas. Celebró que se adoptara la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2013-2017. Nicaragua formuló recomendaciones.

101. Noruega tomó nota de la reforma constitucional de 2010 y de las elecciones presidenciales y parlamentarias como importantes pasos hacia la democracia. A Noruega le preocupaba la falta de investigación imparcial y juicios justos en relación con los acontecimientos de junio de 2010. Noruega formuló recomendaciones.

102. El Pakistán declaró que las enmiendas al Código Civil, el Código de Responsabilidad Administrativa, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, las reformas judiciales y la Estrategia de Desarrollo de la Protección Social constituirían nuevas contribuciones para consolidar los derechos humanos. Pakistán formuló recomendaciones.

103. El Paraguay encomió a Kirguistán por su nueva Constitución que garantizaba la libertad de conciencia y de religión. Alentó al Gobierno a seguir apoyando a las víctimas del conflicto de 2010. El Paraguay formuló recomendaciones.

104. Filipinas tomó nota con aprecio del restablecimiento de la ley y el orden tras los acontecimientos de 2010; los adelantos en la infraestructura normativa y legislativa y los avances en la protección de los derechos del niño. Señaló los retos que supone la lucha contra la trata de seres humanos y la necesidad de continuar luchando contra la discriminación de las minorías. Filipinas formuló recomendaciones.

105. Polonia tomó nota de la labor destinada a aplicar las recomendaciones del primer examen; de la incorporación de las disposiciones relativas a los derechos humanos en la legislación nacional; y del aumento de las condenas por raptos de novias. Era necesario seguir luchando contra la violencia por motivo de género. Formuló recomendaciones.

106. Portugal puso de relieve la aprobación del Código de la Infancia, pero expresó su preocupación por las denuncias de malos tratos a los niños en las familias, en las modalidades alternativas de cuidado y las escuelas, así como por el aumento de los casos de violencia sexual. Formuló recomendaciones.

107. La República de Corea reconoció los avances realizados en la esfera los derechos humanos ante los cambios sociales y políticos. Acogió con satisfacción la creación del Consejo de Coordinación de los Derechos Humanos, la reforma del sistema judicial y la iniciativa para eliminar la violencia doméstica. Formuló recomendaciones.

108. La República de Moldova pidió información sobre la creación de un sistema de justicia juvenil con arreglo a las normas internacionales. Reconoció los avances en la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres, pero compartió las preocupaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas de que siguiera siendo un problema generalizado. Formuló una recomendación.

109. Rumania reconoció que el Gobierno cooperaba con las Naciones Unidas. Añadió que, si bien se habían logrado avances, Kirguistán tenía que adoptar nuevas medidas de promoción de los derechos humanos. Rumania formuló recomendaciones.

110. La Federación de Rusia señaló los buenos resultados de la aplicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas; la actividad desarrollada para elaborar un marco legislativo e institucional de protección de los derechos humanos; y los efectos positivos de la labor encaminada a proteger los derechos del niño. Formuló recomendaciones.

111. Serbia afirmó que se debía seguir luchando contra la utilización de la tortura y la falta de justicia para las víctimas. También señaló la discriminación y la intolerancia hacia los grupos marginados. Serbia formuló recomendaciones.

112. Sierra Leona encomió a Kirguistán por los avances realizados en la promoción de los derechos humanos. Expresó su preocupación por la gran incidencia de los malos tratos a los niños, los matrimonios precoces y la explotación sexual de niños, así como la discriminación por motivos religiosos. Sierra Leona formuló recomendaciones.

113. Eslovenia se congratuló por la adhesión de Kirguistán al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su preocupación por que el marco legal de las elecciones presidenciales no estuviera en consonancia con la Constitución. Persistían dificultades en relación con la investigación de los ataques a periodistas. Eslovenia formuló recomendaciones.

114. España elogió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como las reformas legislativas destinadas a mejorar la situación de la mujer. Le preocupaban las iniciativas legislativas que tendrían como resultado la discriminación por motivo de la orientación sexual. España formuló recomendaciones.

115. En lo que respecta a la cuestión de la protección de la infancia, la delegación afirmó que Kirguistán fue el primer país del Asia Central en adoptar un Código de la Infancia que ofrecía garantías y procedimientos para la protección del niño, en particular de los grupos vulnerables, como los niños que viven en circunstancias difíciles y los niños en conflicto con la ley. Se creó un Consejo de Coordinación de Justicia Juvenil adscrito al Gobierno.

116. En conclusión, la delegación agradeció a los representantes de los Estados su participación activa en el proceso de examen y su contribución, y les aseguró que el Gobierno prestaría suma atención a las opiniones expresadas y a las valiosas recomendaciones formuladas en el curso del diálogo interactivo.

 II. Conclusiones y recomendaciones[[2]](#footnote-2)\*\*

117. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Kirguistán y cuentan con su apoyo:**

117.1 **Seguir armonizando la legislación nacional con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos (Venezuela (República Bolivariana de));**

117.2 **Adoptar medidas para lograr que toda la legislación sea plenamente compatible con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Costa Rica);**

117.3 **Continuar la labor encaminada a armonizar el marco jurídico con sus obligaciones internacionales (Federación de Rusia);**

117.4 **Seguir cumpliendo con las obligaciones y compromisos internacionales contraídos en el ámbito de los derechos humanos, teniendo en cuenta el desarrollo del país y sus circunstancias históricas, culturales y religiosas (Bangladesh);**

117.5 **Revisar la legislación nacional para cumplir con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);**

117.6 **Facultar a los asesores jurídicos del Parlamento para que examinen los proyectos de ley y normativas, incorporen las aportaciones de la sociedad civil y expertos de la comunidad internacional, y rechacen la legislación que no sea compatible con las obligaciones y compromisos internacionales relativos a los derechos humanos (Estados Unidos de América);**

117.7 **Continuar fortaleciendo las instituciones democráticas mediante una clara separación de poderes antes del próximo ciclo de elecciones (Noruega);**

117.8 **Seguir consolidando las instituciones nacionales de derechos humanos (Jordania);**

117.9 **Adoptar las medidas necesarias para que el Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género funcione plenamente (Ghana);**

117.10 **Mejorar los mecanismos intraestatales para el cumplimiento de las obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Tayikistán);**

117.11 **Adoptar las medidas necesarias para que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos esté plenamente conforme con los Principios de París (Turquía);**

117.12 **Acelerar el proceso de armonización de los estatutos de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos con los Principios de París (Afganistán);**

117.13 **Finalizar lo antes posible el proceso para que la institución del Defensor de los Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París (India);**

117.14 **Intensificar los esfuerzos para que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos cumpla con los Principios de París (Kenya);**

117.15 **Garantizar que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Sierra Leona);**

117.16 **Dotar al Centro Nacional de Prevención de la Tortura de los recursos financieros necesarios para garantizar su funcionamiento e independencia con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza);**

117.17 **Proporcionar al Centro Nacional de Prevención de la Tortura los recursos necesarios para su correcto funcionamiento, y velar por su plena independencia (Chile);**

117.18 **Adoptar medidas globales para mejorar el nivel de seguridad pública del país y luchar contra el terrorismo y el extremismo (Tayikistán);**

117.19 **Continuar la labor de lucha contra el tráfico y el comercio de drogas y la corrupción (Federación de Rusia);**

117.20 **Ofrecer apoyo integral a la institución de la familia (Federación de Rusia);**

117.21 **Fortalecer los procedimientos nacionales de protección de los derechos de los grupos socialmente vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Tayikistán);**

117.22 **Seguir perfeccionando el sistema de protección de la infancia y crear las condiciones para garantizar los derechos del niño a crecer y desarrollarse en el entorno familiar (Belarús);**

117.23 **Proseguir con las políticas de fomento de los derechos del niño (Jordania);**

117.24 **Adoptar nuevas medidas para mejorar el sistema de protección de los derechos del niño (Kazajstán);**

117.25 **Seguir consolidando los mecanismos legales de protección de los derechos del niño (Federación de Rusia);**

117.26 **Cooperar efectivamente con el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Lituania);**

117.27 **Cooperar efectivamente con el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Lituania);**

117.28 **Estudiar la posibilidad de crear un sistema de vigilancia de la aplicación de las obligaciones internacionales con el fin de facilitar la sistematización y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y el Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);**

117.29 **Hacer participar a la sociedad civil en el proceso de aplicación de las recomendaciones aceptadas del EPU (Polonia);**

117.30 **Continuar la labor de aplicación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo con medidas más concretas (Indonesia);**

117.31 **Seguir adoptando medidas legislativas eficaces para garantizar la seguridad y los derechos de la mujer, y fortalecer el mecanismo nacional sobre políticas de género (España);**

117.32 **Continuar aplicando la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2020 (Pakistán);**

117.33 **Adoptar medidas para que se cumplan efectivamente las leyes sobre la igualdad de género y la violencia doméstica (Australia);**

117.34 **Continuar aplicando las medidas encaminadas a empoderar a las mujeres y su contribución (Sri Lanka);**

117.35 **Redoblar los esfuerzos por fomentar la participación de la mujer en la sociedad, en particular aumentando el número de mujeres en las instancias de adopción de decisiones (Timor-Leste);**

117.36 **Seguir promoviendo la igualdad de género mediante el empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones y la administración pública (Nicaragua);**

117.37 **Posibilitar el desarrollo social de la mujer y su participación en la adopción de decisiones políticas (Sierra Leona);**

117.38 **Fortalecer las leyes y políticas contra la discriminación, e intensificar la aplicación de medidas para proteger a todas las mujeres de la discriminación y la violencia, en particular mediante campañas públicas de concienciación en todo el país (Filipinas);**

117.39 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra todas las formas de discriminación (Francia);**

117.40 **Velar por que la legislación nacional esté conforme con las normas internacionales de derechos humanos sobre la no discriminación, en especial en lo que se refiere a la orientación sexual y la identidad de género, la discriminación por motivo de género o raza (Brasil);**

117.41 **Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades a todas las personas sin distinción y promover políticas de prevención de la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género (Uruguay);**

117.42 **Lograr que se investiguen rápida y eficazmente todas las acusaciones de violencia, tortura, tratos inhumanos o degradantes de las personas LGBT, tanto por agentes gubernamentales como no gubernamentales, y que se enjuicie a los autores (Suecia);**

117.43 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales LGBTI (Eslovenia);**

117.44 **Seguir impulsando el cumplimiento de los compromisos internacionales de Kirguistán en relación con la Convención contra la Tortura e investigar todas las acusaciones de tortura y malos tratos durante la detención policial (Lituania);**

117.45 **Adoptar las medidas necesarias para aplicar el Plan Nacional de Medidas de Lucha contra la Tortura (Turkmenistán);**

117.46 **Poner en práctica sin demora el Plan de Acción sobre la Prevención de la Tortura y velar por que en la práctica se apliquen efectivamente las salvaguardias contra la tortura (Austria);**

117.47 **Adoptar medidas, en particular las recomendaciones del Comité contra la Tortura, para luchar contra la tortura y los malos tratos, velando por que el Centro Nacional obtenga los recursos y el acceso adecuados; y aplicando un eficaz Plan de Acción contra la Tortura (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

117.48 **Examinar las acusaciones de malos tratos y tortura en detención policial y el hecho de no garantizar un juicio imparcial a los detenidos y procesados tras el estallido de violencia de 2010 (Estados Unidos de América);**

117.49 **Garantizar que se investiguen con prontitud y eficacia las acusaciones de tortura y malos tratos y que se procese a los autores de esos actos con arreglo a las normas internacionales (Uruguay);**

117.50 **Aumentar la capacidad de investigar y enjuiciar todas las denuncias de tortura, prestar especial atención a las acusaciones de tortura de personas que pertenecen a minorías étnicas y armonizar plenamente la definición de la tortura que figura en el Código Penal con la Convención contra la Tortura (República Checa);**

117.51 **Prevenir los actos de tortura y garantizar que se investigan con prontitud y eficacia las acusaciones de tortura y malos tratos (Hungría);**

117.52 **Prevenir todos los actos de tortura y malos tratos y velar por que las denuncias se investiguen de manera rápida e imparcial (Portugal);**

117.53 **Garantizar que todas las acusaciones de tortura y trato inhumano o degradante, en particular los relacionados con los actos de violencia ocurridos en junio de 2010, se investiguen a fondo y que se enjuicie a los autores (República de Corea);**

117.54 **Velar por la rendición de cuentas y garantizar que se investiguen pronta y efectivamente la tortura y todos los casos de malos tratos (Serbia);**

117.55 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la tortura y los malos tratos, en particular en los establecimientos de la policía y penitenciarios (Francia);**

117.56 **Seguir mejorando las condiciones de vida de los reclusos en los centros penitenciarios del Estado e impedir que se les inflijan malos tratos, en cumplimiento de las normas internacionales (Albania);**

117.57 **Proporcionar garantías a los niños detenidos, en particular eliminando el régimen de aislamiento y separando a los adultos de los niños (México);**

117.58 **Combatir la violencia contra la mujer (Timor-Leste);**

117.59 **Continuar los esfuerzos por luchar contra la violencia que se inflige a las mujeres mediante, entre otras cosas, la sensibilización sobre los derechos de las víctimas, el fomento de la comprensión de la población para evitar la exclusión social de las víctimas, y el empoderamiento de las mujeres y las niñas mejorando el acceso a la educación (Tailandia);**

117.60 **Adoptar el Plan Nacional de Acción para Combatir la Violencia contra la Mujer, investigando las denuncias y entablando acciones penales contra los autores, incluso cuando no hay denuncias oficiales (Albania);**

117.61 **Adoptar un plan nacional de acción para combatir la violencia contra la mujer y aprobar una ley sobre violencia doméstica (Brasil);**

117.62 **Adoptar nuevas medidas legislativas y prácticas para poner fin a la violencia contra las mujeres, en particular al fenómeno del rapto de novias, así como a los matrimonios precoces y forzados (Austria);**

117.63 **Consolidar la puesta en práctica de la legislación encaminada a la eliminación de la violencia contra la mujer e incrementar la financiación para la asistencia a las víctimas, en particular en relación con la violencia doméstica y los raptos de novias (República Checa);**

117.64 **Aplicar las leyes penales actuales, en particular asegurando el enjuiciamiento de los autores de la violencia por motivo de género y de los raptos y secuestros de novias (Ghana);**

117.65 **Aprobar leyes para vigilar y eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, en particular el secuestro de niños (Sierra Leona);**

117.66 **Proseguir en la lucha activa contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer, prestando especial atención a las medidas preventivas y profilácticas (Belarús);**

117.67 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra la violencia por motivo de género, entre otras, investigando rigurosamente los casos de violencia y garantizando los derechos a un juicio imparcial (Letonia);**

117.68 **Fortalecer los mecanismos para detectar, investigar y castigar los casos de violencia por motivo de género y los raptos de novias, impartir formación a los agentes del orden para tratar esos casos, y prestar asistencia jurídica y apoyo médico a las víctimas (República de Moldova);**

117.69 **Procesar a los autores de la violencia por motivos de género y de raptos de novias (Eslovenia);**

117.70 **Implantar políticas más eficaces para luchar contra los matrimonios forzados de niños (Viet Nam);**

117.71 **Fortalecer las medidas de lucha contra los matrimonios forzados o precoces (Argelia);**

117.72 **Consolidar las actividades iniciadas para poner fin a los matrimonios precoces y forzados y a los raptos de novias (Bélgica);**

117.73 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra los raptos de novias y los matrimonios de niños, precoces y forzados (Canadá);**

117.74 **Fortalecer las campañas públicas y concienciar en relación con la inadmisibilidad de la práctica de los matrimonios de niños, precoces y forzados (Croacia);**

117.75 **Continuar adoptando medidas para poner fin a la práctica de los raptos de novias y los matrimonios precoces (Japón);**

117.76 **Lograr la plena aplicación de la ley por la que se aumenta la pena por rapto de novias con el fin de eliminar la violencia contra las mujeres, en particular el rapto de novias menores de edad, las uniones poligámicas y el matrimonio precoz de niñas (Polonia);**

117.77 **Elaborar un plan global para luchar contra la violencia infligida a los niños (Albania);**

117.78 **Prohibir por completo el castigo corporal contra los niños en todos los ambientes, en particular en el hogar (Croacia);**

117.79 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia contra los niños en todas sus formas y establecer mecanismos para proteger especialmente a las niñas que son más vulnerables a los abusos y la violencia sexuales (Namibia);**

117.80 **Seguir incrementando las actividades para prevenir eficazmente la violencia contra los niños y procesar a los culpables de esa violencia (Portugal);**

117.81 **Acelerar las actividades encaminadas a la prohibición de todas las formas de trabajo infantil (Sri Lanka);**

117.82 **Eliminar totalmente la práctica del trabajo infantil y lograr que todos los niños tengan acceso a la educación gratuita y obligatoria (Hungría);**

117.83 **Continuar la labor de lucha contra la trata de personas (Armenia);**

117.84 **Consolidar la aplicación de programas destinados a la rehabilitación de las víctimas de la trata de personas, en particular ofreciendo asesoramiento, amparo y asistencia letrada y servicios de rehabilitación (Kuwait);**

117.85 **Organizar una campaña de concienciación pública sobre la cuestión de la trata de personas (Kuwait);**

117.86 **Seguir trabajando en la reforma en curso del sistema judicial para lograr que los tribunales estén en conformidad con las normas internacionales (Turkmenistán);**

117.87 **Seguir poniendo en práctica las reformas judiciales en el país (Pakistán);**

117.88 **Adoptar nuevas medidas para lograr, por ley y en la práctica, la independencia del poder judicial (Irlanda);**

117.89 **Continuar las reformas para lograr la plena independencia de los jueces y la aplicación de las garantías de juicio imparcial para todos (Costa Rica);**

117.90 **Velar por la plena independencia del poder judicial, en particular mediante el establecimiento de criterios objetivos de selección y cese de los jueces, y garantizando el respeto de juicios imparciales para todos (Estonia);**

117.91 **Velar por que el sistema de justicia funcione con independencia y en pleno cumplimiento de las normas internacionales pertinentes (Francia);**

117.92 **Adoptar las medidas necesarias para lograr la plena independencia del poder judicial, lo que contribuirá de manera significativa a la democracia y a infundir confianza en la población de Kirguistán (Namibia);**

117.93 **Velar por el respeto de las garantías procesales y la rendición de cuentas en la administración de justicia, y que se exija responsabilidad a los autores de malos tratos a presos (Australia);**

117.94 **Fortalecer la posición y la independencia del Tribunal Constitucional para garantizar que en la legislación que se apruebe se respeten plenamente las libertades fundamentales y los derechos de las minorías, tal como garantiza la Constitución (Alemania);**

117.95 **Facilitar el acceso de los ciudadanos al recurso judicial en casos de limitaciones de la libertad de reunión (Alemania);**

117.96 **Seguir desarrollando un sistema integral de justicia juvenil (Kazajstán);**

117.97 **Comprometerse a garantizar la investigación total e imparcial de las denuncias de muchos de los detenidos tras el estallido de violencia de junio de 2010 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

117.98 **Fortalecer la investigación y el castigo de las violaciones de los derechos humanos producidas durante el conflicto étnico de 2010 (Argentina);**

117.99 **Investigar todas las denuncias de tortura y violencia sexual cometidas en el contexto del conflicto de junio de 2010 (México);**

117.100 **Simplificar el procedimiento de inscripción de nacimientos y velar por que todos los niños nacidos en su territorio sean inscritos y obtengan un certificado de nacimiento, independientemente de que los padres tengan documentos de identidad o permisos de residencia (Albania);**

117.101 **Adoptar las medidas necesarias para que los niños migrantes y los nacimientos de los hijos de migrantes sean correctamente inscritos en el registro civil (México);**

117.102 **Velar por que la legislación pertinente garantice a todos los individuos el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y asociación, en particular a los defensores de los derechos humanos y periodistas (Austria);**

117.103 **Abstenerse de aprobar leyes que pudieran limitar el derecho de asociación (Canadá);**

117.104 **Velar por que toda ley sobre las ONG sea plenamente compatible con el derecho internacional de derechos humanos, en particular la libertad de expresión y asociación (Finlandia);**

117.105 **Examinar atentamente el proyecto de ley sobre restricciones de las actividades de las ONG a fin de no obstaculizar la valiosa labor que realizan, junto con las autoridades de Kirguistán, para luchar contra las violaciones de los derechos humanos y defender las libertades individuales (Noruega);**

117.106 **Velar por que la legislación proteja los derechos de todos los individuos, sin importar su orientación sexual e identidad de género, su condición minoritaria o cualquier otra condición, a la libertad de expresión y reunión, a no ser discriminados y a la igualdad ante la ley (Finlandia);**

117.107 **Velar por el respeto a la libertad de expresión, la libertad de prensa y de asociación (Francia);**

117.108 **Garantizar la libertad de reunión y asociación de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);**

117.109 **Garantizar por ley y en la práctica que los periodistas y demás personas puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión (Letonia);**

117.110 **Lograr que se investiguen con prontitud los ataques a los periodistas y que se exijan responsabilidades a los autores, como se recomendó en el primer ciclo (Eslovenia);**

117.111 **Garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica a periodistas, activistas, defensores de los derechos humanos y participantes en manifestaciones (Uruguay);**

117.112 **Velar por que los periodistas, defensores de los derechos humanos y demás miembros de la sociedad civil puedan solicitar, recibir y comunicar información y llevar a cabo sus actividades legítimas y pacíficas, sin obstáculos, intimidación, acoso ni apremios (Bélgica);**

117.113 **Adoptar las medidas necesarias para que los defensores de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil puedan llevar a cabo su trabajo legítimo en un entorno seguro, sin amenazas ni acoso por agentes estatales y no estatales (Dinamarca);**

117.114 **Proteger a los defensores de los derechos humanos de la intimidación y la violencia y velar por una investigación rápida, imparcial y rigurosa de las acusaciones de acoso, tortura y malos tratos a los defensores de los derechos humanos (Irlanda);**

117.115 **Aumentar el nivel de participación en la política y la adopción de decisiones de las mujeres y los grupos minoritarios en las instancias del Gobierno (Namibia);**

117.116 **Seguir esforzándose por lograr el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el país (Nicaragua);**

117.117 **Seguir consolidando los programas encaminados a la protección social de todo el pueblo de Kirguistán en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social (Venezuela (República Bolivariana de));**

117.118 **Lograr la integración y aplicación efectiva de las estrategias sobre mitigación de la pobreza, seguridad social, igualdad de género y protección de los derechos del niño (Viet Nam);**

117.119 **Seguir mejorando las condiciones socioeconómicas para erradicar la pobreza (Bangladesh);**

117.120 **Seguir aplicando la estrategia de reducción de la pobreza, para permitir a la población un mayor disfrute del derecho al desarrollo, lo que constituye el fundamento necesario para el ejercicio de los demás derechos (China);**

117.121 **Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible como forma de lucha contra la pobreza (Cuba);**

117.122 **Seguir elaborando políticas y programas para mitigar y erradicar la pobreza, prestando especial atención a los grupos vulnerables, mediante el fomento de iniciativas avanzadas, como el Plan de Acción Nacional y el Programa contra la Corrupción (India);**

117.123 **Continuar sus excepcionales esfuerzos de lucha contra la pobreza y por desarrollar el sistema de educación y, además, intensificar la labor relacionada con la protección del medio ambiente (Iraq);**

117.124 **Desarrollar actividades para elaborar una estrategia nacional encaminada a lograr la plena realización del derecho a una vivienda adecuada que incorpore la vivienda social y también la reconstrucción de las zonas residenciales destruidas durante el estallido de violencia de junio de 2010 (Chile);**

117.125 **Mejorar la educación en el ámbito de la salud reproductiva y el acceso satisfactorio a la atención de salud y tratamiento de las madres seropositivas para evitar la transmisión maternoinfantil (Tailandia);**

117.126 **Incrementar la inversión en la infraestructura escolar y su mantenimiento (Bangladesh);**

117.127 **Proporcionar educación inclusiva a los niños con discapacidad e incluir la educación sobre derechos humanos en las escuelas (Montenegro);**

117.128 **Asignar recursos suficientes a la educación con el fin de garantizar el derecho a la educación (Rumania);**

117.129 **Poner en práctica estrategias para promover un mayor acceso a la educación de las niñas en todos los niveles (Sierra Leona);**

117.130 **Ejecutar la serie de medidas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida (2014 a 2017) (Cuba);**

117.131 **Continuar con las iniciativas para la promoción de la tolerancia y la diversidad con el fin de proteger los derechos de las minorías nacionales y étnicas del país (Armenia);**

117.132 **Proseguir la labor destinada a prestar la debida atención a las cuestiones interétnicas mediante la aplicación efectiva del Marco General para Fortalecer la Unidad del País y las Relaciones Interétnicas (Malasia);**

117.133 **Seguir con las actividades en el marco de la política interétnica y la protección de los derechos de las minorías étnicas (Marruecos);**

117.134 **Continuar avanzando hacia el pleno reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que caracteriza al pueblo de Kirguistán (Nicaragua);**

117.135 **Intensificar la labor relativa a la reconciliación interétnica, prestando especial atención a la integración de las minorías étnicas en la administración pública y las fuerzas del orden (Suecia);**

117.136 **Luchar activamente contra todas las señales de conflicto interétnico y de intolerancia nacional y religiosa (Tayikistán);**

117.137 **Aprobar nuevas medidas para proteger a las minorías religiosas, culturales y étnicas que sean objeto de discriminación (Argentina);**

117.138 **Adoptar normas y procedimientos que garanticen la aplicación del principio de no devolución según establece la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Argentina);**

117.139 **Fortalecer el sistema judicial con el fin de que la mayoría de los ciudadanos tenga acceso a la justicia (Angola).**

118. **A continuación se hacen constar las recomendaciones que no contaron con el apoyo de Kirguistán:**

118.1 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (República de Corea);**

118.2 **Ratificar y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma (Letonia);**

118.3 **Ratificar y armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma (Eslovenia);**

118.4 **Ratificar y armonizar plenamente la legislación con el Estatuto de Roma y adherirse al acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

118.5 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a la vez que se celebra el hecho de que esa posibilidad esté actualmente en estudio (Portugal);**

118.6 **Ratificar el Estatuto de Roma por el que se crea la Corte Penal Internacional (Timor Leste);**

118.7 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional firmado en 1998 (Hungría);**

118.8 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Paraguay) (Polonia) (Rumania) (Austria);**

118.9 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);**

118.10 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, como ya se recomendó (Uruguay);**

118.11 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Paraguay);**

118.12 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**

118.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);**

118.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

118.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

118.16 **Estudiar la posibilidad de adherirse al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Nº 189) de la OIT (Filipinas);**

118.17 **Adaptar las directrices de reclutamiento de la policía y las fuerzas de seguridad con el fin de garantizar la representación proporcional de las minorías étnicas y una mayor representación de la mujer (Alemania);**

118.18 **Aprobar leyes generales contra la discriminación para combatir y prevenir eficazmente la discriminación por cualquier motivo, en particular la pertenencia étnica, la religión, el género y la orientación sexual (República Checa);**

118.19 **Examinar y fortalecer la actual legislación con el fin de implantar leyes generales contra la discriminación, prestando especial atención a las cuestiones étnicas, religiosas y de género y lograr que el Consejo Nacional sobre Cuestiones de Género funcione plenamente (Polonia);**

118.20 **Promulgar leyes específicas que prohíban la discriminación de las personas por motivos de sexo, raza, color, religión, origen nacional y orientación sexual (Canadá);**

118.21 **Retirar el proyecto de ley sobre la formación de actitudes positivas ante las relaciones sexuales no tradicionales y elaborar y aplicar, en estrecha cooperación con la sociedad civil, una legislación global contra la discriminación (Austria);**

118.22 **Incluir la orientación sexual y la identidad de género en la legislación nacional sobre la discriminación e implantar políticas e iniciativas de lucha contra la discriminación de las personas LGBTI (Chile);**

118.23 **Tipificar como delito la incitación a la homofobia en el discurso público (Serbia);**

118.24 **Aprobar y aplicar leyes que garanticen la protección efectiva de las personas LGBT, entre otros la prohibición de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios, un mecanismo confidencial de denuncia y la protección de los menores LGBT (Países Bajos);**

118.25 **Investigar de forma transparente las acusaciones de malos tratos empleados por agentes de las fuerzas del orden durante los acontecimientos de junio de 2010 y posteriormente, y adoptar medidas concretas para luchar contra las detenciones arbitrarias y la tortura de los reclusos, especialmente de la población de etnia uzbeka en las regiones meridionales (Noruega);**

118.26 **Abstenerse de imponer restricciones desproporcionadas o discriminatorias a la libertad de asociación y rechazar los proyectos de ley sobre el blanqueo de dinero, la traición y los agentes extranjeros (Lituania);**

118.27 **Elaborar una estrategia nacional sobre el agua y apoyar la creación de instrumentos regionales para el ordenamiento del agua y la gestión de la energía hidroeléctrica que contribuyan a mejorar la cooperación entre el país y sus vecinos (España);**

118.28 **Acelerar la reforma encaminada a adaptar la Constitución a las normas internacionales en el ámbito de la protección de los derechos humanos (Angola).**

119. **Kirguistán examinará las siguientes recomendaciones y proporcionará respuestas oportunamente, a más tardar para el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se celebrará del 15 de junio al 3 de julio de 2015:**

119.1 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Austria) (Rumania);**

119.2 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);**

119.3 **Acelerar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Indonesia);**

119.4 **Finalizar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Argelia);**

119.5 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Japón);**

119.6 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (España);**

119.7 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Turquía);**

119.8 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y aceptar todas las visitas de los relatores especiales (Francia);**

119.9 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ghana);**

119.10 **Examinar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandato de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

119.11 **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandato de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, según había recomendado la República de Corea durante el primer EPU (República de Corea);**

119.12 **Que todos los cambios de la legislación promuevan las libertades fundamentales y garanticen la no discriminación, en particular por motivo de religión u orientación sexual (Australia);**

119.13 **Abstenerse de aprobar el proyecto de ley discriminatoria sobre la "formación de actitudes positivas ante las relaciones sexuales no tradicionales" (Canadá);**

119.14 **Revocar toda ley o proyecto de ley que no se ajuste a las normas internacionales sobre no discriminación por motivo de orientación sexual (España);**

119.15 **Incrementar los esfuerzos por luchar contra la homofobia, la discriminación y la violencia contra las personas LGBT (Montenegro);**

119.16 **Adoptar políticas públicas que protejan contra todas las formas de discriminación y violencia por motivo de orientación sexual e identidad de género (España);**

119.17 **Establecer un mecanismo de presentación de informes intraestatal sobre la violencia contra la mujer y ofrecer a sus víctimas los servicios oportunos (Lituania);**

119.18 **Revisar la Ley sobre la Religión para garantizar la libertad de religión en cumplimiento de las normas internacionales (Polonia);**

119.19 **Abstenerse de aprobar toda ley incompatible con la libertad de asociación, en particular en relación con el acceso de las ONG a la financiación, y facilitar, promover y proteger el desarrollo de un marco para las organizaciones y los individuos que obran en favor de la promoción y el respeto de los derechos humanos en consonancia con el derecho internacional (Suiza);**

119.20 **Abstenerse de aprobar leyes que tengan el efecto de limitar el derecho a la libertad de expresión y asociación (Bélgica);**

119.21 **Abstenerse de aprobar toda ley, como el proyecto de ley sobre los "agentes extranjeros" y el proyecto de ley sobre la "difusión de información sobre relaciones sexuales no tradicionales" que limitaría los derechos fundamentales a la libertad de expresión, asociación y reunión (Dinamarca);**

119.22 **Abstenerse de aprobar leyes que limiten la libertad de asociación, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular la legislación sobre los "agentes extranjeros" (Países Bajos);**

119.23 **Modificar la legislación con el fin de limitar el delito penal de "actividades extremistas" para garantizar que no se formulen acusaciones de manera arbitraria y que no se restrinja la libertad de expresión según se enuncia en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);**

119.24 **Armonizar las enmiendas al Código Penal que se acaban de aprobar con las normas internacionales de derechos humanos, investigar con prontitud los ataques a periodistas y defensores de los derechos humanos y exigir responsabilidades a sus autores (Lituania);**

119.25 **Garantizar la libertad de expresión tanto por vía electrónica, como no electrónica, en particular garantizar la libertad de la prensa y despenalizar toda difamación que figurara en el Código Penal (Estonia);**

119.26 **Velar por la plena realización de la libertad de asociación y libertad de expresión y revisar toda la legislación que limite en exceso la labor de la sociedad civil, en particular la ley propuesta sobre los denominados "agentes extranjeros" que estigmatiza y paraliza la labor de las ONG (República Checa);**

119.27 **Abstenerse de toda acción incompatible con la no discriminación de las minorías religiosas y étnicas, así como de las personas LGBT (Suiza);**

119.28 **Poner fin al acoso y discriminación de las minorías étnicas y los adeptos pacíficos de una religión por la policía con el pretexto de luchar contra el extremismo violento, y permitir que los grupos religiosos pacíficos puedan registrarse (Estados Unidos de América);**

119.29 **Seguir esforzándose por aplicar el programa sobre el desarrollo sostenible, una estrategia aprobada por el Consejo Nacional para el Desarrollo, de reciente creación, que se basa en la interconexión entre los procesos económicos, sociales y ambientales, estrategia similar a la del camino intermedio del desarrollo sostenible de Bhután, que también se basa en la premisa de que las fuerzas económicas, sociales y ambientales son muy interdependientes (Bhután).**

120. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

*[Inglés únicamente]*

 Composition of the delegation

 The delegation of Kyrgyzstan was headed by the Vice Prime Minister of the Kyrgyz Republic, Mr. Abdyrakman Mamataliev and composed of the following members:

* Mr. Askar Beshimov, Deputy Minister of Foreign Affairs of the Kyrgyz Republic;
* Mrs. Natalia Nikitenko, Deputy of the Jogorku Kenesh (Parliament) the Kyrgyz Republic;
* Mrs. Eristina Kochkarova, Deputy of the Jogorku Kenesh (Parliament) the Kyrgyz Republic;
* Ambassador Gulnara Iskakova, Permanent Representative of the Kyrgyz Republic to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva;
* Mrs. Jyldyz Mambetalieva, Deputy Minister of Justice of the Kyrgyz Republic;
* Mr. Kursan Asanov, Deputy Minister of the Interior Affairs of the Kyrgyz Republic;
* Mrs. Zhylfyz Polotova, Deputy Minister of Social Development of the Kyrgyz Republic;
* Mrs. Almash Altymysheva, Second Secretary of the Ministry of Foreign Affairs of the Kyrgyz Republic;
* Mr. Malik Bekturganov, Head of Division of the Prosecutor General’s Office of the Kyrgyz Republic;
* Mr. Aibek Shatenov, Deputy Director of the State Center for Forensic Enquiry under the Ministry of Justice of the Kyrgyz Republic;
* Mrs. Zhamby Dzhusubaliev, Expert of the Coordination Council on Human Rights of the Kyrgyz Republic;
* Mr. Aidit Erkin, Counsellor of the Permanent Representative of the Kyrgyz Republic to the United Nations Office and other International Organisations in Geneva.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial. [↑](#footnote-ref-2)